



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“ Año de la Interacción y participación de los Municipales en las Ejecutorias del ASDE”

Resolución No.21-15.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercicio por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que los excedentes presupuestarios de un periodo fiscal deben ser incorporados al presupuesto del año siguiente a los fines de que su utilización sea debidamente aprobada por el Concejo de Regidores.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2015 se incorporaron los excedentes presupuestarios de la Cuenta de Inversión, quedando pendiente de incorporar los excedentes de las demás cuentas de gastos.

Considerando: Que se solicita al honorable Concejo Municipal emitir una Resolución aprobando el Adendum complementario, para la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2015 de los excedentes presupuestarios del año 2014, por un monto de **Veinticinco Millones Novecientos Quince Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$25,915,135.00).**

Considerando: Que fueron escuchadas, a solicitud de la Comisión Permanente de Finanzas, las explicaciones de la Administración Municipal, en voz del **Lic. Juan López**, Secretario General de la Administración Municipal.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal, de éste honorable Concejo de Regidores a requerimientos de ésta Comisión Permanente de Finanzas.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2015 aprobado por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de diciembre de 2014 mediante Resolución No. 32-14.

Vista: La Comunicación No. 074715 de fecha 27 de julio de 2015 remitida al Concejo Municipal por el Alcalde, Lic. Juan De Los Santos en la cual se somete dicho Adendum Complementario.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 10 de septiembre de 2015.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprueba,** el Adendum complementario para la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2015 de los excedentes presupuestarios del año 2014 por un monto de Veinticinco Millones Novecientos Quince Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$25,915,135.00), como sigue:

| CUENTA | MONTO RD\$ |
|--------------------------------|----------------------|
| Gastos de Personal | 2,503,623.00 |
| Gastos Serv. Municipales | 15,094,800.00 |
| Gastos de Capital | 0.00 |
| Gastos de Educ. Salud y Género | 8,316,712.00 |
| Total | 25,915,135.00 |

Segundo: Remitir como en efecto remitimos a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondiente.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

ANA GREGORIA TEJEDA

Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO

Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.